



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 18 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Anneli Lepp (Estonia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 18 del programa (véase [A/73/536](#), párr. 2). Se adoptaron medidas sobre el subtema d) en las sesiones 23ª y 27ª, celebradas los días 8 de noviembre y 3 de diciembre de 2018. En las actas resumidas correspondientes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/73/L.19](#) y [A/C.2/73/L.19/Rev.1](#) y las enmiendas que figuran en el documento [A/C.2/73/L.57](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible” ([A/C.2/72/L.19](#)).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las signaturas [A/73/536](#), [A/73/536/Add.1](#), [A/73/536/Add.2](#), [A/73/536/Add.3](#) y [A/73/536/Add.4](#).

¹ [A/C.2/73/SR.23](#) y [A/C.2/73/SR.27](#).



3. En su 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/73/L.19/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.19](#).
4. En la misma sesión, la delegación de Austria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, formuló una declaración y presentó una propuesta de enmienda al proyecto de resolución [A/C.2/73/L.19/Rev.1](#), que figura en el documento [A/C.2/73/L.57](#).
5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el documento [A/C.2/73/L.57](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
6. También en su sesión 27ª, la Comisión rechazó la propuesta de enmienda que figuraba en el documento [A/C.2/73/L.57](#) en votación registrada por 121 votos contra 44 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Islandia, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Suiza, Turquía.

7. En la misma sesión, tras la votación, la delegación de Austria formuló una declaración en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
8. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.19/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. También en su 27ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.19/Rev.1](#) (véase el párr. 11).

10. En la misma sesión, formularon declaraciones la delegación de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, la delegación de los Estados Unidos de América, que también habló en nombre del Japón en lo que respecta a un punto concreto, y las delegaciones de Nigeria, Liechtenstein y la República de Corea.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹, que es el instrumento más completo y universal contra la corrupción, y reconociendo la necesidad de seguir promoviendo su ratificación, o la adhesión a ella, así como su aplicación plena y efectiva, incluido el pleno apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²,

Recordando sus resoluciones 65/169, de 20 de diciembre de 2010, 71/213, de 21 de diciembre de 2016, y 72/207, de 20 de diciembre de 2017,

Recordando también sus resoluciones 71/208, de 19 de diciembre de 2016, y 72/196, de 19 de diciembre de 2017,

Reiterando su profunda preocupación por los efectos de las corrientes financieras ilícitas, en particular las provocadas por la evasión fiscal, la corrupción y

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

² *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

la delincuencia organizada transnacional, en la estabilidad económica, social y política y el desarrollo de las sociedades, especialmente en los países en desarrollo,

Reconociendo los desafíos que plantean el alcance y la complejidad cada vez mayores de las corrientes financieras ilícitas y la necesidad de recuperar y restituir los activos robados, para lo cual es necesaria la cooperación internacional,

Reafirmando la importancia del capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y subrayando que la recuperación y restitución de los activos robados con arreglo a ese capítulo es un principio fundamental de la Convención,

Reconociendo la labor realizada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular su Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, para promover la plena aplicación del capítulo V de la Convención,

Tomando nota de los recursos técnicos elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial a través de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados,

Alentando a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a que hagan pleno uso de los instrumentos de recuperación de activos previstos en el capítulo V de la Convención, incluidos los mecanismos para la ejecución de órdenes de interdicción y decomiso extranjeras, como medio de reducir de manera considerable los gastos que un Estado parte puede realizar normalmente al intentar recuperar activos,

Exhortando a todos los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular a los Estados requeridos y requirentes, a que cooperen a fin de recuperar el producto del delito, según se define en la Convención, y a que den muestras de un firme compromiso de garantizar su restitución o disposición de conformidad con el artículo 57 de la Convención,

Reconociendo que la lucha contra las corrientes financieras ilícitas supone un desafío fundamental de desarrollo, y poniendo de relieve que las corrientes financieras ilícitas reducen la disponibilidad de recursos valiosos de la financiación para el desarrollo,

Reconociendo también que los conocimientos mundiales sobre la importancia de luchar contra las corrientes financieras ilícitas y mejorar la restitución de activos están aumentando rápidamente, al tiempo que se fortalece la voluntad política de recuperar los activos adquiridos ilícitamente por los Estados requeridos y requirentes, y observando que siguen sin resolverse varios desafíos y que enfrentarlos de manera efectiva requiere un abordaje integral que reconozca los diferentes tipos de corrientes financieras ilícitas y su efecto en el desarrollo sostenible,

Reconociendo además la importante labor realizada por el sector académico y la sociedad civil, incluidos el Centro Internacional para la Recuperación de Activos y el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción, para ayudar a los Estados Miembros a comprender los problemas asociados con la devolución de los activos robados con arreglo al capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Observando con aprecio los esfuerzos que están realizando las organizaciones regionales y otros foros internacionales competentes para reforzar la cooperación en la prevención y lucha contra las corrientes financieras ilícitas,

Tomando nota del informe de 2018 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo³,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria para intensificar la colaboración y coordinación sobre cuestiones tributarias entre las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en particular la formalización de debates periódicos entre las cuatro organizaciones internacionales sobre la formulación y aplicación de normas para las cuestiones internacionales de tributación y sobre el fortalecimiento de su capacidad para prestar apoyo en materia de creación de capacidad a los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África y de sus importantes contribuciones para mejorar el conocimiento de las fuentes de corrientes financieras ilícitas, y reiterando su invitación a otras regiones para que lleven a cabo una labor similar,

Observando con aprecio la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de declarar 2018 Año Africano Contra la Corrupción y el nombramiento de un paladín de la lucha contra la corrupción,

Teniendo presente que, por ende, existen diferentes fuentes de corrientes financieras ilícitas y que es más beneficioso analizar cada fuente por separado al formular políticas de prevención de las corrientes financieras ilícitas,

Observando el esfuerzo por promover el intercambio de información y la sinergia entre las reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Observando también los recientes acontecimientos en el plano internacional en relación con la aplicación del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en el marco de las normas comunes de presentación de informes elaboradas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en las que ya participan más de 100 países, así como la función desempeñada por los 154 miembros del Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, que hace posible la cooperación en pie de igualdad,

1. *Acoge con beneplácito* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ figure, entre otras, la meta relativa a la lucha contra las corrientes financieras ilícitas, recuerda que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, a este respecto, aguarda con interés su consecución;

2. *Observa* que en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵ figuran medidas dirigidas a luchar contra las corrientes financieras ilícitas y, a este respecto, aguarda con interés su aplicación;

3. *Reafirma* su compromiso de trabajar para reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles de conformidad con los estándares internacionales con el fin de

³ *Financing for Development: Progress and Prospects 2018* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.18.I.5).

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 69/313, anexo.

aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como de las administraciones públicas;

4. *Acoge con beneplácito* la labor que están realizando los Estados Miembros con miras a ampliar los conocimientos y mejorar la comprensión de los desafíos y las oportunidades que entraña la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹, a fin de promover el desarrollo sostenible;

5. *Observa* que los países en desarrollo son particularmente susceptibles a las repercusiones negativas de las corrientes financieras ilícitas;

6. *Reconoce* que la lucha contra las corrientes financieras ilícitas requiere una serie de medidas que incluyen su disuasión, detección, prevención y combate;

7. *Observa* que las nuevas tecnologías permiten que un número cada vez mayor de personas de los países en desarrollo accedan a los servicios financieros digitales y pueden aumentar la eficiencia en la recaudación de ingresos y fortalecer la lucha contra las corrientes financieras ilícitas;

8. *Expresa su preocupación* por el hecho de que los activos virtuales se están utilizando cada vez más para actividades ilícitas y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y otras organizaciones pertinentes a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para prevenir y combatir su uso ilícito;

9. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁶, o de adherirse a esos instrumentos, e insta también a los Estados partes en esas convenciones y protocolos a que se esfuercen por lograr su aplicación efectiva;

10. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

11. *Alienta* a los agentes nacionales e internacionales pertinentes a que adopten más medidas para mitigar los precios de transferencia que no se ajusten al principio de plena competencia y la manipulación de facturas comerciales, y a que eviten la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, teniendo presente la necesidad de que los países en desarrollo refuercen la movilización de recursos internos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

12. *Alienta* a los países y las organizaciones multilaterales e internacionales pertinentes a que sigan esforzándose por prestar, cuando se les solicite, asistencia técnica y para la creación de capacidad a los países en desarrollo a fin de que mejoren su capacidad de prevenir, detectar y combatir las corrientes financieras ilícitas y fortalezcan sus buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;

13. *Alienta* a que haya una mayor cooperación internacional para apoyar las iniciativas de África y otras regiones para luchar contra las corrientes financieras ilícitas;

14. *Exhorta* a todos los países a que cooperen, de conformidad con los acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables, en las esferas de la asistencia judicial

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

recíproca, la asistencia administrativa en materia fiscal y el intercambio automático de información sobre cuentas financieras;

15. *Reconoce* la importancia de mejorar la capacidad de recopilación y análisis de datos para luchar contra las corrientes financieras ilícitas, poniendo de relieve la necesidad de incrementar el intercambio de datos en las instituciones gubernamentales y con las instituciones internacionales;

16. *Pone de relieve* la importancia de los esfuerzos que está realizando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en coordinación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras instituciones, para elaborar una metodología con la que estimar el valor total de las corrientes financieras ilícitas entrantes y salientes;

17. *Reitera el llamamiento* a su Presidenta para que durante su septuagésimo tercer período de sesiones convoque, con los recursos disponibles y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, una reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;

18. *Observa* que la cooperación internacional en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas es una labor en curso que debe continuarse, y alienta a todos los países a que formulen instrumentos efectivos y generen un entorno normativo para luchar contra las corrientes financieras ilícitas, de conformidad con los marcos internacionales pertinentes en vigor, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

19. *Observa con preocupación* que aún no se ha dispuesto del producto de los delitos definidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en favor de sus propietarios legítimos y las víctimas de los delitos, y se compromete a desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción, aumentar la transparencia y promover la buena gobernanza;

20. *Toma nota con aprecio* de la primera reunión del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, que tuvo lugar en diciembre de 2017, con el apoyo de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados, organizada en conjunto por el Banco Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y acoge con beneplácito la aprobación del comunicado del Foro Mundial;

21. *Destaca* que las medidas de lucha contra la corrupción deben ser parte integrante de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo;

22. *Aguarda con interés* que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo incluya en su informe de 2019 un análisis de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, de conformidad con el mandato del Equipo de Tareas, y aguarda con interés también las deliberaciones del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible”, a menos que se acuerde otra cosa.